



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5^a No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que allega la parte demandante constancia de notificación y por su parte el demandado radicó escrito mediante el cual propone recurso de reposición. Sírvase proveer.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
Secretaria

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: JOSE EUGENIO VASQUEZ VASQUEZ

DEMANDADO: OROSMAN CHAVEZ ROMERO.

RADICADO: 2023-00088

Guachetá Cundinamarca, cuatro (4) e octubre de dos mil veintitrés (2023)

PRIMERO: Respecto de la notificación personal allegada por la parte actora se realizan las siguientes precisiones, toda vez que el despacho se abstendrá de tenerla en cuenta, si bien el documento allegado tiene consignada una firma que al parecer es del demandado, dicha notificación debe efectuarse bajo los apremios de los arts. 291 y 292 del C.G.P o la ley 2213 de 2023 lo cual en el presente caso no se observa, por lo tanto dicho documento no cuenta con la virtualidad procesal para considerar surtida la notificación.

SEGUNDO: Se tiene que el señor OROSMAN CHAVEZ ROMERO, quien es el demandado en el presente proceso, radicó escrito mediante el cual interpone recurso de reposición contra el auto admsiorio de fecha 11 de agosto de 2023, motivo por el cual se dará aplicación al artículo 301 del CGP y se tendrá por notificado al demandado por conducta concluyente en la fecha de presentación del escrito referenciado.

TERCERO: Se concede al demandado el término perentorio de cinco días posteriores a la ejecutoria de la presente providencia, para que acredite el cumplimiento del numeral tercero del auto de fecha 11 de agosto de 2023, esto es acreditar el pago de los cánones de arrendamiento que se indican en la demanda como adeudados para efectos de ser oído en el proceso y poder resolver el recurso de reposición interpuesto en contra del auto admsiorio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL GUACHETÁ- CUNDINAMARCA</p> <p>ESTADO N^o. 13 La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 05 DE OCTUBRE DE 2023 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.</p> <p>PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA Secretaria</p>

Firmado Por:

Blanca Aurora Andrade Roa

Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guachetá - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d7573c10bde5df130d168941645feedcfa7a3b22cbb0d7499b21ac445fd32fc**
Documento generado en 04/10/2023 09:57:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>